



# MR-REGA. Sostenibilidad de los regadíos españoles. Programas de vigilancia ambiental

## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Ángel Muñoz Cubillo  
Subdirector General de Evaluación Ambiental  
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

# EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

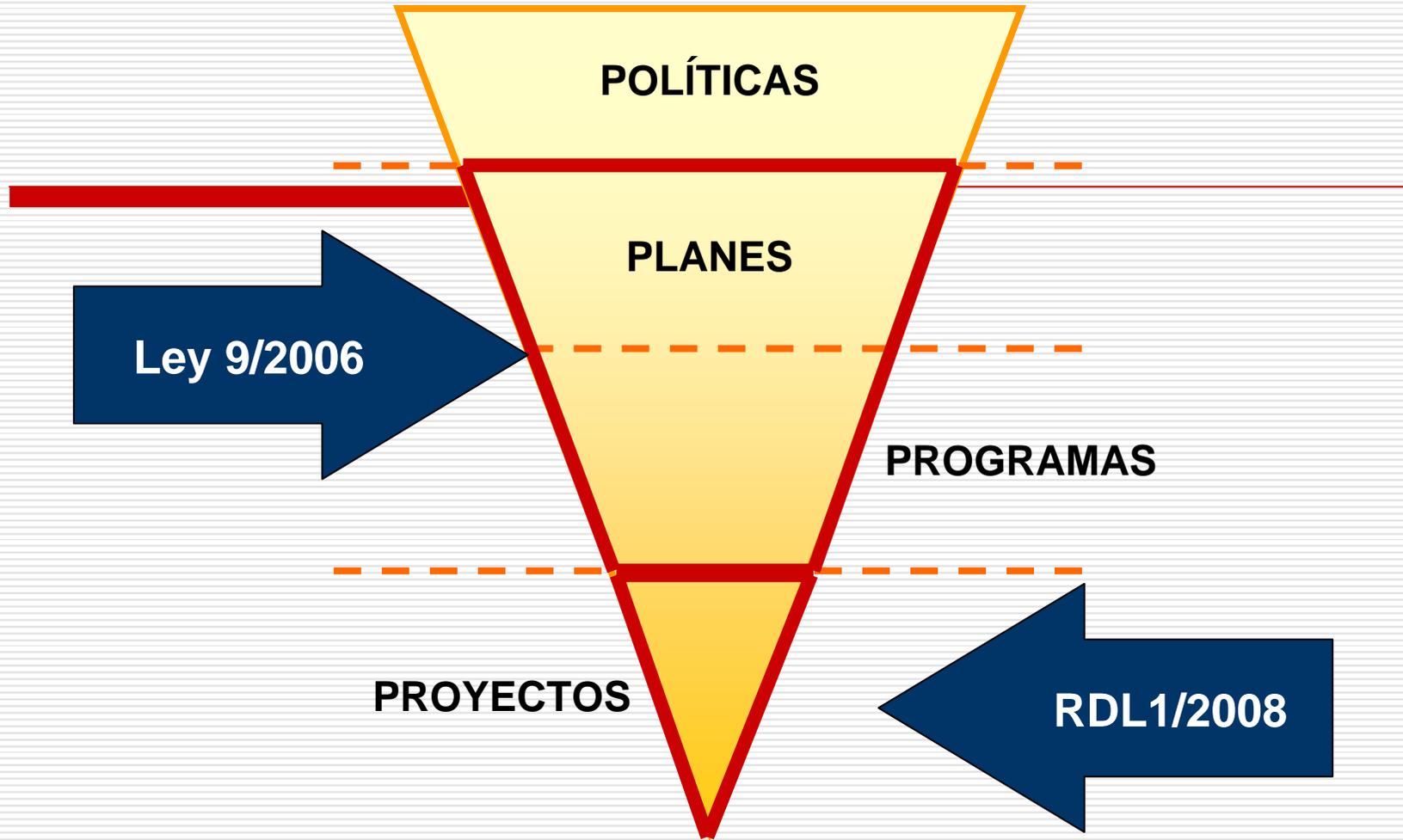
---

ANGEL MUÑOZ CUBILLO  
3 DE DICIEMBRE DE 2008

# *Niveles de decisión en la Evaluación Ambiental*

	<b>EAE Planes y Programas</b>	<b>EIA Proyectos</b>
<b>Tipo de decisión</b>	Estratégica	Específica de proyecto
<b>Escala temporal</b>	Largo – Medio Plazo	Corto Plazo
<b>Alternativas</b>	Estratégicas: Recursos/ Demandas	Localización de actuaciones
<b>Impacto a evaluar</b>	Sinérgico / Acumulativo	Detallado
<b>Fuentes de información</b>	Informes Ambientales Perfil Ambiental Indicadores de Sostenibilidad	Trabajo de campo
<b>Tipo de datos</b>	Cualitativos / Agregados	Cuantitativos
<b>Referencias</b>	Criterios de Sostenibilidad	Normativa

# EVALUACION AMBIENTAL



# Evaluación ambiental de planes y programas.

---

- ❖ **Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.**
  - ❖ **Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE 29 de abril de 2006)**
-

## ELEMENTOS CLAVES DE LA LEY 9/2006

---

- Antecedentes y objeto
  - Agentes implicados
  - Ámbito de aplicación
  - Proceso de evaluación ambiental
  - Información y consultas
-

## **OBJETIVOS:**

---

**Anticipar el análisis ambiental a fases anteriores a las del Proyecto.**

**Promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas.**

---

# AGENTES IMPLICADOS EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

---

- Órgano promotor
  - Órgano ambiental
  - Agentes consultados
  - Público
-

## Evaluación ambiental de planes y programas. **Ámbito de aplicación**

---

- ❖ **Son objeto de evaluación ambiental los Planes y Programas así como sus modificaciones que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan lo siguiente:**
    - ❖ **Se elaboren o aprueben por una Administración pública.**
    - ❖ **Su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una CCAA.**
-

# Categorías de planes y programas con efectos significativos

---

Se entenderá que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente:

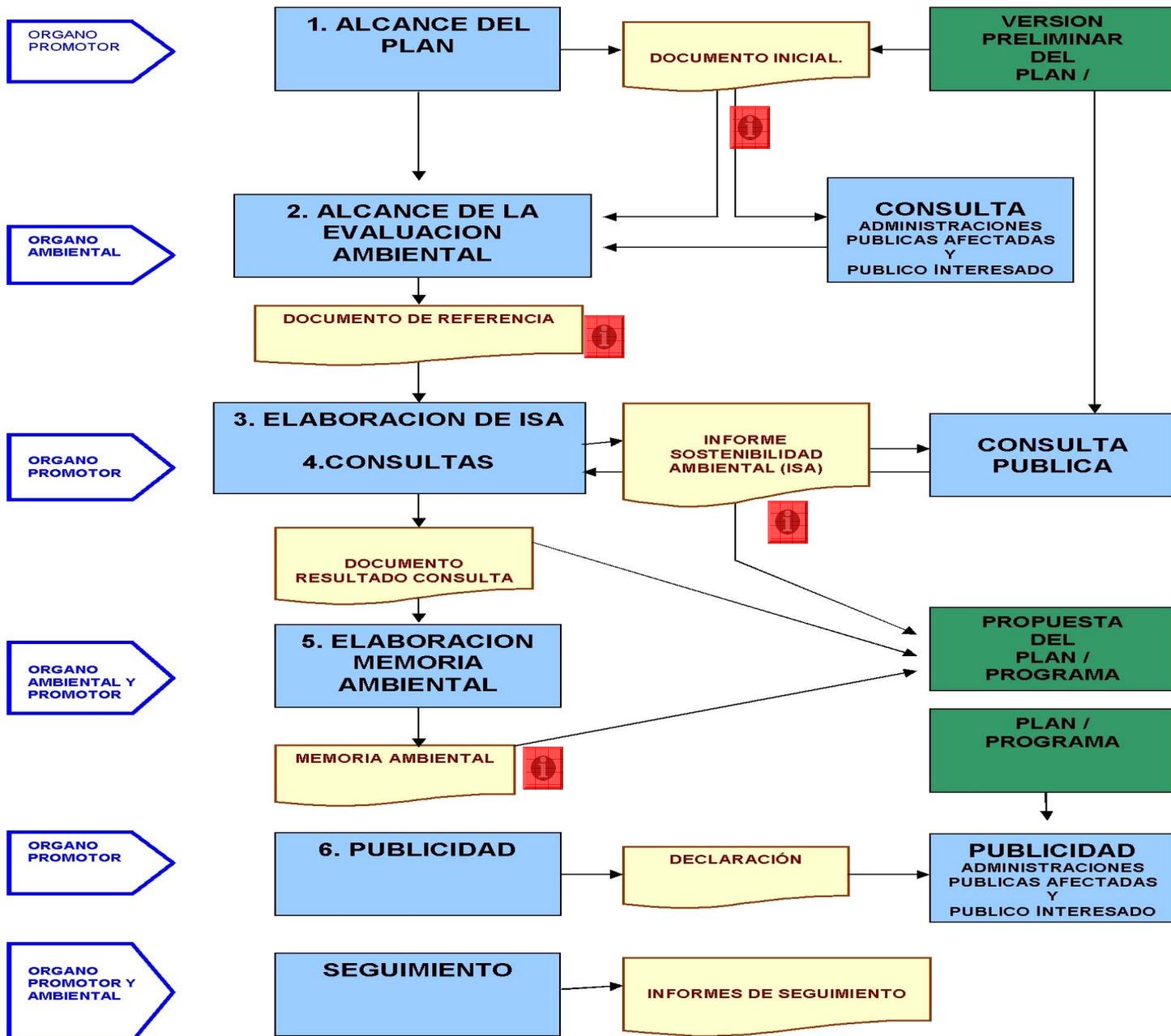
- ❖ Los que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a EIA en las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, residuos, recursos hídricos, ocupación del dominio marítimo terrestre, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo de una CCAA.
  - ❖ Los que requieran una evaluación conforme a la normativa reguladora de Red Natura.
-

## Categorías de planes y programas . Caso por caso. Anexo II

---

- ❖ El órgano ambiental decidirá, bien caso por caso, bien especificando tipos de planes o bien combinando ambos métodos, previa consulta al menos a las Administraciones públicas afectadas, si debe ser objeto de evaluación ambiental, de acuerdo con los criterios del Anexo II :
    - ❖ Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial
    - ❖ Las modificaciones menores de planes y programas
    - ❖ Los planes y programas que no establezcan el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a EIA.
-

# Procedimiento de EAE



# EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

---

ANGEL MUÑOZ CUBILLO  
3 DE DICIEMBRE DE 2008

## *Documento Inicial (art. 18 Ley 9/2006)*

---

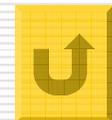
El órgano promotor debe definir:

- Los objetivos del Plan:
    - Determinan y justifican las propuestas de actuación y las posibles alternativas.
    - Deben ser claros y concretos y dar respuesta a las exigencias ambientales.
    - Identificar los objetivos del Plan y los problemas a solventar (ejemplo: Masas de agua en riesgo – Conseguir el buen estado)
  - El alcance y contenido de la planificación, sus propuestas y las alternativas contempladas, desagregando el Plan en programas, subprogramas, medidas.
  - El desarrollo previsible del Plan
  - Los efectos ambientales previsibles**
  - Las posibles interacciones con otros planes y otras normas de aplicación, analizando la interacción por objetivos de cada Plan.
-

## *Identificación de Efectos Ambientales*

---

- Análisis del marco legal: Convenios Internacionales, Directivas Europeas, Normativa y legislación Nacional y Autonómica. Hay que realizar un inventario de requisitos legales de aplicación y relacionarlos con los aspectos ambientales.
- Identificación de **objetivos ambientales** del sector cruzando el marco legal con una Estrategia Ambiental .
- Determinación de los posibles efectos ambientales del Plan.



## *Documento de Referencia*

---

El órgano ambiental debe identificar las Administraciones públicas afectadas y el público interesado:

- Administración pública afectada: las que tiene competencias específicas en: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, la ordenación del territorio y el urbanismo.(art. 9)
  - Público interesado: (art. 10)
    - Personas físicas o jurídicas previstas en la Ley 30/1992
    - Personas jurídicas:
      - Con fines en sus estatutos que puedan resultar afectados
      - Que lleve dos años legalmente constituida ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar dichos fines
-

## *Documento de Referencia (art. 19)*

---

El órgano ambiental debe definir, tras consultar al menos a las Administraciones públicas afectadas por 30 días:

- Los **criterios ambientales** estratégicos y los **indicadores** de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad
  - El **contenido de la evaluación** y la información que se deberá tener en cuenta en el informe de sostenibilidad
  - El alcance de la evaluación ambiental
  - Plazos de la consulta (como mínimo 45 días) sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
-

## *Indicadores ambientales*

---

- Los indicadores sirven para informar sobre el estado y la evolución de los objetivos ambientales en el marco de la planificación, y por tanto
    - Los indicadores ambientales deben estar directamente relacionados con los objetivos ambientales
    - Los indicadores ambientales deberán servir para el seguimiento del Plan
-

## *Documento de referencia (art. 19)*

---

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino pondrá a disposición pública el documento de referencia, la relación de Administraciones públicas afectadas y el público interesado identificados, y las modalidades de información y consulta.

Asimismo, remitirá el documento de referencia a las Administraciones públicas afectadas y a cualquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, en su caso, hubieran sido consultadas.



## *Informe de Sostenibilidad Ambiental*

---

El órgano promotor debe:

- Identificar, describir y evaluar los probables **efectos significativos** sobre el medio ambiente
  
  - El contenido de ISA, se encuentra recogido en el Anexo I de la Ley 9/2006
-

## CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Anexo I de la ley 9/2006)

---

- ❑ Contenido y objetivos principales del Plan o Programa y sus relaciones con otros Planes y Programas.
  - ❑ Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa
  - ❑ Características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa
  - ❑ Problemas ambientales existentes
-

## CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

(Anexo I de la ley 9/2006)

---

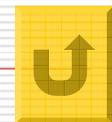
- ❑ Objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o del Estado miembro que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración
  
  - ❑ Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, el paisaje y la interrelación entre estos factores
  
  - ❑ Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa
-

## CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

(Anexo I de la ley 9/2006)

---

- ❑ Motivación de las alternativas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación de las mismas, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.
  
- ❑ Medidas para el seguimiento
  
- ❑ Resumen de carácter no técnico de la información facilitada
  
- ❑ Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa



## *Memoria Ambiental*

---

Realizado conjuntamente, en el ámbito de la AGE, por el órgano promotor y el MARM.

### Objetivos:

- Analizar el proceso de evaluación, el ISA y su calidad.
  - Evaluar el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración.
  - Analizar la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan o Programa
-

## *Memoria Ambiental*

---

Contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan o Programa.

Es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación definitiva.



## *Plan*

---

Una vez aprobado el Plan, el órgano promotor pondrá a disposición del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de las Administraciones públicas consultadas, del público y, en su caso, de los Estados consultados:

- El Plan aprobado
- Una declaración con los siguientes aspectos:
  - Manera en la que se han integrado en el Plan los aspectos ambientales.
  - Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, la memoria ambiental y las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
  - Razones de elección de alternativas
- Medidas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente
- Resumen no técnico

